

SOBRE EL ABORTO Y EL DERECHO A LA VIDA

por JORGE H. SARMIENTO GARCIA
Profesor Titular de Derecho
Público I en la Facultad
de Ciencias Económicas de
la U. N. de Cuyo.

I. El orden natural y el Magisterio de la Iglesia

El punto de partida de este ensayo está constituido por la existencia del orden, derecho o ley natural, el cual señala -precisamente- el orden a seguir en nuestros actos para alcanzar conscientemente nuestro fin.

Este orden es conocido por el hombre por las solas fuerzas naturales de la razón; es decir, que ésta no produce sino que halla la ley natural, actuando en función cognitiva y no de modo constructivo, pues los principios de aquélla proceden de Dios, Razón perfecta y Voluntad omnipotente.

Ahora bien, existen -como ha escrito Goldschmidt- "dos caminos de acceso al Derecho Natural, cada uno de por sí suficiente, pero prestándose valiosos servicios de aclaración; la razón y la revelación". En efecto, uno de los motivos por los cuales la ley natural recibe tal denominación consiste en que el hombre la conoce por las solas fuerzas naturales de la razón. Pero Dios puede manifestar una verdad a los hombres de una manera sobrenatural y externa, fuera del orden de la naturaleza -dentro del cual se encuentra la ley natural- y esa manifestación se denomina revelación, la que se exhibe por tanto como una expresión de Dios a la humanidad por medio de testigos especialmente escogidos por El, y muy en particular el Verbo encarnado.

La revelación, objeto de la fe, es por ende camino

de acceso al derecho natural -norma fundamental de la actividad humana-, al mismo tiempo que la razón, otro medio éste de escuchar a Dios desde que el hombre, a través de la voz de la naturaleza, oye la voz misma de Dios, puesto que las leyes de orden y armonía que descubre la inteligencia humana son manifestaciones de su Inteligencia y de su Voluntad infinitas.

La reverencia de los hijos a los padres, la fidelidad matrimonial, el respeto a la persona y propiedad ajenas, pertenecen a la misma naturaleza del hombre y son principios del orden natural conocidos por las solas fuerzas naturales de la razón, que expresan -según Maritain- la "normalidad del funcionamiento" de nuestra naturaleza. Y bueno es destacar, a esta altura, que la ley natural no se compone de arbitrarios "haz esto" y "no hagas aquello", con el objeto de fastidiarnos. Es cierto que la ley de marras prueba la fortaleza de nuestra fibra moral, pero no es éste su primordial objetivo. Dios, su autor, no es un ser caprichoso; no ha establecido sus preceptos como el que pone obstáculos en una carrera. Muy al contrario, la ley natural es expresión de su Amor y Sabiduría infinitos; es la manifestación de la Divina Sabiduría dirigida al hombre para que éste alcance su fin y su perfección.

Y aunque la ley natural puede ser conocida -al menos en sus principios fundamentales- por todos los hombres en virtud de su razón, Dios nos ha como facilitado la labor al señalarnos, en los Mandamientos por ejemplo, nuestros principales deberes hacia El, hacia nuestro prójimo y hacia nosotros mismos.

Los Mandamientos en sí son también ayudas que Dios proporciona a la memoria, habiéndose observado hace mucho tiempo que ellos engloban objetivamente principios esenciales del derecho natural. Es que en el monte Sinai, Dios no impuso nuevas obligaciones a la humanidad -a excepción de destinar un día específico para El, pues desde el primer ser humano la ley natural exigía al hombre la práctica de la justicia y demás deberes; Dios, por tanto, no hizo más que grabar en tablas de piedra lo que la ley natural exigía al hombre, aunque sin dar un tratado exhaustivo al respecto, limitándose a proporcionar principios como guías en que encuadrar los deberes de naturaleza similar.

Ahora bien, para el Cristianismo, Jesús -perfecto Dios y perfecto hombre-, que dijo que no vino a abrogar la ley sino a consumarla (Mt., 5-17), confió a su Iglesia

también el poder de interpretar auténtica y legítimamente la ley natural, poder que el Magisterio eclesiástico ha ejercido con autoridad desde su fundación (confr. S.S. Paulo VI, "Humane Vitae", nº 4).

Lo que antecede ha de explicar y justificar nuestras referencias al Magisterio de la Iglesia a lo largo de este trabajo, el que no sólo transmite el mensaje revelado, desde que también pone en claro e implementa los imperativos del derecho natural a la luz de aquél, en cumplimiento del mandato evangélico "euntes, docete omnes gentes" (Mt., 28-19). No es irracional, por tanto, nuestro acatamiento a las enseñanzas de la Iglesia, pues si estamos a los dictados de la razón advertiremos con claridad que ellos coinciden con aquéllas. En suma: la Iglesia, en el caso del aborto que nos ocupa, no hace sino adicionar las conclusiones de la moral natural, y lo hace con la "auctoritas" que le asiste en tales materias.

II. El derecho a la vida

Ha escrito Corta Grau que las instituciones y la leyes positivas pueden enjuiciarse y calificarse porque hay postulados que sirven de criterio: hacemos la crítica del orden jurídico-positivo apoyándonos en un sistema de verdades necesarias, intuitivas y discursivas, que están sobre nosotros y que no son ocurrencias geniales que han tenido éxito entre la mayoría de los hombres, sino concreción de un orden supremo en los cauces limitados de la naturaleza humana.

Y una de esas verdades es la vida. "A partir de la mismidad e inefabilidad del yo, descubro que amo mi vida, que no quiero que nadie me haga daño, que combato la enfermedad y rechazo la muerte. Entonces miro a mi alrededor y descubro al OTRO, al prójimo, de mi misma naturaleza, y entiendo con mi recta razón, que él tampoco quiere que nadie lo lastime o lo mate. Surge la prohibición de matar. No es un producto de un contrato social, ni de la voluntad del amo de turno, ni de la decisión de mayorías numéricas (el número no es criterio de verdad), sino que vale por sí mismo; es un valor objetivo, trascendente, válido para todos los pueblos y todos los hombres, cualquiera fuere el color de su piel, negros, amarillos o indios..." (Fares).

Y este "no matarás" que recoge al Decálogo (Ex. 20,13) traduce la potestad absoluta de Dios sobre la creación, quien ha expresado: "Yo doy la muerte y doy la vida" (Deut.

32, 39).

Existe, entonces, un derecho natural a la vida, el cual constituye la raíz o asiento de todos los demás derechos humanos, siendo un "a priori" de toda construcción jurídica al respecto.

Este derecho es un medio espiritual para cumplir nuestros fines de perfección y salvación: la vida es -como dijera S. S. León X en la Bula "Exsurge Domine"- tempus laborandi et merendi et augendae caritatis" y un tesoro lleno de posibilidades, "sagrada desde el primer momento de su concepción" (S. S. Pablo VI, "Alloc.", 8XII-1976).

La doctrina de que el alma espiritual e inmortal que vivifica al hombre, es creada de la nada inmediatamente por Dios en el instante mismo de la concepción, que es su unión con el cuerpo, está contenida en numerosos actos del Magisterio eclesiástico: así, en la definición del Concilio Lateranense IV sobre el alma humana (Bula "Apostolici regiminis", del 19-XII-1513) y en el Breve "Sollicitudo omnium ecclesiarum" de S. S. Alejandro VII (del 8-XII-1661), que sirvió para la definición dogmática de la Inmaculada Concepción de María (Bula "Ineffabilis Deus" de S. S. Pío IX, del 8-XII-1854); por otro lado la fe católica enseña que las almas son creadas inmediatamente por Dios (confr. Enc. "Humani generis" de S. S. Pío XII, del 12-VIII-1950).

Y esto tiene el apoyo de las ciencias experimentales.

III. Lo que enseña la biología

El desarrollo de la biología ya no deja margen de duda respecto de la naturaleza del óvulo fecundado.

En efecto, pocas horas después de la unión del espermatozoide masculino con el óvulo femenino, comienza dentro de la cigota o huevo el proceso de diferenciación celular; una célula se va dividiendo en otras, y éstas en otras a fin de ir formando los diversos órganos de ese ser que, incuestionablemente, es humano desde el mismo instante de la concepción: ello así, porque está todo allí lo que desde ya es, pero que necesita desenvolverse en las distintas fases: ovular, embrión, feto, recién nacido, niño, adolescente, joven, edad plena, distintas etapas de desenvolvimiento de un ente humano siempre completo en cuanto tal.

Es interesante anotar que, a la semana de la fecundación, este nuevo ser humano -que mide sólo 1,50 mm.- afirma su existencia individual enviando el mensaje bioquímico que ordena a la fisiología de su madre la suspensión de las reglas para poder conservarse; que a los veinte días de la gestación ya su corazón late; que a los treinta días ya están la cabeza, los miembros y hasta los dedos diseñados; que a los tres meses, bebe con su boca el líquido amniótico y realiza otras funciones también preparatorias de las que serán propias del niño y del adulto.

Mas volvamos al origen. En el óvulo fecundado se tienen los 46 cromosomas, que son propios de la especie humana; y estos elementos portan los múltiples genes que hacen la individualidad del nuevo ser: la estructura celular del concebido difiere de las de sus progenitores, y existe, desde el momento de la concepción, el código que guarda, en miniatura, las características del sujeto, como sexo, estatura, complexión, temperamento, etc.. Todo ello está en los genes y se irá desarrollando.

Según "Tribuna Médica" -citada por Blázquez "cuando un óvulo es fecundado por un espermatozoide, forman un individuo nuevo, con una vida nueva e independiente...; ese nuevo individuo contiene en sí mismo su propio código genético programado para llevar su desarrollo hacia la madurez. Sobrevida o fallezca en el camino, ya en ningún momento deja de ser un individuo, totalmente distinto del espermatozoide y del óvulo. Es un individuo diferente, único, propio, con capacidad total, al que no se va a añadir ya nada nuevo, sólo tiempo y desarrollo. De aquí que la expresión 'provenimos de un óvulo fecundado' no sea correcta. Con ella no se da a ese 'óvulo fecundado' la dimensión de 'vida humana'. Lo exacto es decir que algún día 'fuimos óvulos fecundados', como fuimos niños... y embriones. Cada una de estas etapas supone un aumento de madurez, pero el individuo continúa siendo el mismo desde el comienzo hasta el final...en el niño que vive en el seno materno no se dan las circunstancias de que 'está vivo' (repone sus propias células y las desarrolla dentro de un plan específico de funcionamiento y maduración); es 'humano', pues es único en el universo, completamente distinto a cualquier organismo viviente. Sus características son completamente humanas y podrá convertirse 'solamente' en un hombre adulto. Y es 'completo' porque nada será añadido desde el momento de la fecundación hasta el momento de la muerte. El prenatal es, 'verdaderamente', un ser humano vivo y completo".

Ha escrito el renombrado ginecólogo español doctor Botella Llusia: "Los ovocitos, que en el ovario de la muchacha están esperando su turno para, mes a mes, ir madurando y saliendo al exterior, son células nacidas del organismo de la madre, tienen su herencia y sus mismas características, se diferencian nada más de sus otras hermanas, las restantes células del cuerpo, en que tienen la mitad de sus cromosomas; pero estos cromosomas reducidos al 50 por 100 llevan en sí las mismas características genéticas que todas las células del organismo de la madre. Sin embargo, cuando este ovocito convertido ya en óvulo (óotide) maduro se pone en contacto con el espermatozoide del varón, que ha penetrado hasta encontrarle en la trompa, se fusionan dos núcleos, el masculino y el femenino. Estos núcleos proceden de dos individuos distintos, el hombre y la mujer, y cada uno de ellos lleva unas características hereditarias diferentes, que se mezclan y barajan entre sí, dando lugar a un código genético nuevo. El mensaje de la nueva célula hija ya es distinto al del padre y de la madre. Es, tanto en cuanto a herencia como en cuanto a biología molecular, un 'individuo nuevo'. 'Es ya un ser extraño dentro de otro'. Un ser vivo dentro de otro ser vivo, y su carácter ajeno es tal que el organismo de la mujer tiene que poner en marcha complicados mecanismos inmunológicos para que el fruto no sea eliminado como se rechaza un injerto. En el camino que va desde las células del ovario del feto femenino hasta el niño parido al término de los nueve meses, en esta línea que llamamos 'línea germinal' hay un momento abrupto: El momento de la fecundación, que marca el nacimiento de una vida nueva".

Así las cosas, se exhibe diáfano que si la configuración material del óvulo fecundado es humana, el principio que la informa (alma) es humano; pero con esto entramos a otro aspecto del problema, que abordamos a continuación.

IV. Lo que enseña la filosofía

Como decíamos, la animación aparece en el momento mismo de la fecundación, de donde -conforme escribe Niceto Blázquez- "La persona es un 'individuo racional libre' desde el momento mismo de la unión entre el óvulo femenino y el espermatozoide masculino. Y lo es constitutiva o esencialmente porque, según los datos de la biología, en ese preciso momento la materia biológica está ya capacitada para recibir la dignidad del alma racional. El desarrollo posterior es lo que corrientemente se llama 'personalidad'. Pero no hay que confundir las cosas. 'Persona es lo que somos' ya desde

felicidad consistente en la visión beatífica de Dios). Todos tenemos también el deber de aspirar a tales fines durante todo el tiempo de vida que el Creador nos haya deparado y, para lograrlos, nos otorga Dios el derecho inalienable a la vida. Y no dependiendo tal derecho ni del Estado ni de autoridad humana alguna, nadie puede atentar contra él privando directamente de la vida a un inocente para conseguir un fin cualquiera.

En consecuencia, no hay poder humano que pueda otorgar facultad de dar muerte directa a un inocente, ni consideración eugenésica, social o económica que justifique la destrucción directa de la vida de un inocente; como se expresa en la Declaración de la Sagrada Congregación para la Doctrina de la Fe sobre el aborto provocado, "La vida es un bien demasiado fundamental para ponerlo en balanza con otros daños, incluso los más graves".

Y añade el prementado Documento: "El primer derecho de una persona humana es el derecho a vivir. Ella tiene otros bienes y algunos de ellos son más preciosos; pero aquél es fundamental, condición para todos los demás. Por esto debe ser protegido más que ningún otro. No pertenece a la sociedad ni a la autoridad pública, sea cual sea su forma, conceder este derecho a unos y quitárselo a otros. Toda discriminación en este género es inicua...No es el reconocimiento por parte de otros lo que constituye este derecho; es algo anterior, y exige, por tanto, ser reconocido, siendo absolutamente injusto denegarlo. Una discriminación fundada sobre los diversos períodos de la vida no se justifica más que otra discriminación cualquiera. El derecho a la vida permanece íntegro en un anciano, por muy reducido de capacidad que esté; un enfermo incurable no lo ha perdido. No es menos legítimo en un niño que acaba de nacer que en un hombre maduro. En realidad, el respeto a la vida humana se impone desde que comienza el proceso de la generación. Desde el momento de la fecundación del óvulo, se inicia una vida que no es del padre ni de la madre, sino de un nuevo ser que se desarrolla por sí mismo. No llegaría nunca a ser humano si no lo fuese ya en aquel momento".

Y señalamos aquí la feliz inconsecuencia de algunos, que tienen por lícita la muerte directa del indefenso inocente nonato, mientras que no admiten sea lícita la destrucción de una "vida inútil" (como sería la de los ancianos e incurables), cuando la doctrina de la "licitud" de esta última es tan sólo consecuencia lógica de la doctrina de la "licitud" de la muerte del infante en el seno materno.

Mas también es importante poner en evidencia la "sinrazón" de las "razones" de los proabortistas a las que nos hemos referido "supra"; veamos:

a) Anota Blázquez que "En la mayoría de los países donde el aborto ha sido legalizado, decía 'Tribuna Médica', el número de abortos 'clandestinos' o 'artesanos' no ha disminuido. Ni en Suecia ni en Japón ni en ningún otro país. Según el periódico 'Asahi', en su artículo titulado 'Planificación familiar en el Japón. Informe de un fracaso', un millón de abortos registrados suponen dos millones de casos reales...El número de abortos clandestinos no disminuye, aumenta y de modo incontrolable con su legalización...Una vez que se concede autorización para determinados casos, sobre todo de orden social, es inevitable el que el aborto se convierta en una verdadera plaga social. Además, cuando el aborto es practicado por lo general en hospitales, muchas mujeres, por razón de pudor natural, prefieren permanecer en el anonimato. El caso de Gran Bretaña y Estados Unidos donde...el aborto es un negocio próspero, las relaciones sexuales inmorales se han incrementado y, por consiguiente, el aborto clandestino. En los países comunistas la tendencia actual es a reprimir el aborto más que a facilitarlo y en todos los países se está preparando una contraofensiva a gran escala motivada en parte por el incremento alarmante de la abortividad a raíz de las leyes permisivas". Anotamos, como otro dato ilustrativo, que en Alemania Federal, desde la ley del 18 de Mayo de 1976 que admite el aborto por indicaciones terapéuticas, violación, razones eugenésicas y socioeconómicas, las cifras de abortos han aumentado progresivamente: 54.000 abortos legales en 1977, 90.000 en 1985; pero éstos son sólo los que se comunican a la Oficina de Estadística, estimando los expertos que se realizan 200.000 anuales.

b) En cuanto al argumento de la "explosión demográfica", señala Camilo Tale que oculta el hecho de que en la actualidad sólo se aprovecha el 35% de las tierras aptas para la agricultura y la ganadería y, lo que es más grave, juzga tramposamente de una situación de futuro con los instrumentos del presente, cuando existen posibilidades científicas y técnicas de una mayor productividad de las actuales fuentes, como también de obtener alimentos del mar y de otros recursos aún no explotados.

Por otra parte, cada día se plantea más el problema de las sociedades "envejecidas", sobre todo en los países industrializados, en los que los accidentes, el control de la natalidad y el aborto hacen temer por la continuidad nacional, sin perjuicio de otros muchos problemas, como

por ejemplo que las consecuencias del descenso de la natalidad se extienden a medio y largo plazo, ante la inevitable reducción del contingente de población activa que pague, con sus cotizaciones y sus impuestos, las pensiones de los que mañana serán ancianos...

Como dijera Josué de Castro, "El mundo no encontrará el camino de la salvación esforzándose por eliminar los excedentes de población o controlando los nacimientos, como prescriben los neomalthusianos; sino trabajando para hacer productivos a todos los hombres que viven en la superficie de la tierra. Si en el mundo existe hambre y miseria no se debe a que haya demasiados hombres, sino a que hay pocos hombres para producir y muchos para comer. La política malthusiana de una economía deshumanizada que preconiza dejar morir a los débiles y a los enfermos, ayudar a los hambrientos a morir más deprisa, que incluso llega como hace Vogt, a desaconsejar la asistencia médica y sanitaria a las poblaciones más miserables, no expresa más que el sentimiento egoísta y mezquino de los que viven bien y se sienten llenos de horror ante la inquietante presencia de los que viven mal".

c) Respecto de los movimientos de liberación de la mujer, que repiten con insistencia que "su cuerpo es suyo", es obvio que "Si la madre tiene derecho sobre su cuerpo y su vida, el feto tiene los suyos propios también sobre su cuerpo y su vida. Por consiguiente, los derechos de la madre terminan allí donde empiezan los del hijo, que se sirve provisionalmente del útero como de cuna. Esto es todo. Lo demás son monsergas sentimentales, demagógicas, políticas o psicopáticas que no merecen ningún respeto (Blázquez). Ante quienes alegan que la mujer tiene derecho a la libre disposición del propio cuerpo, el profesor alemán Robert Spaemann, catedrático de Filosofía Política, contesta: "En el momento del embarazo caduca esa autodeterminación, pues en el cuerpo de la mujer existe una nueva vida, plenamente diferenciada de la madre, y -quiera o no- confiada a su exclusivo cuidado. Ya es demasiado tarde para ejercer el derecho a la autodeterminación del propio cuerpo; quien encuentra en la puerta de su casa a un niño abandonado, no puede tirar al pequeño a la basura, invocando el derecho de propiedad; se enfrenta a la concepción moral y jurídica de alteridad".

d) Una vez más seguimos a Blázquez en torno al argumento de orden económico: "El aborto...es un negocio sucio de 'ricos', que, no satisfechos con los fabulosos ingresos de las clientes acaudaladas, quieren aumentar la clientela con las mujeres pobres, las cuales fueron siempre más honradas en esta materia, como lo demuestra la historia. A nivel político y público también está claro que la promoción de las prácticas abortivas y anticonceptivas comenzaron en

los países materialmente más opulentos y ahora tratan de imponerlo a los países subdesarrollados como la forma de neocolonialismo más humillante que pudiera imaginarse. Ni a la Unión Soviética le interesa política y colonialmente que sus satélites aumenten la población, para tenerlos más fácilmente subyugados, ni a los países occidentales industrializados les interesa distribuir sus riquezas entre los menos desarrollados. Les interesa más castrar su fecundidad humana y evitar el aumento de población para seguir explotando sus recursos materiales con el mínimo de inversiones posibles".

A veces se invoca que nadie tiene derecho a imponer a los demás sus propias convicciones. "Estas funcionan -como señala Robert Spaemann- con un doble sentido de convicción moral. Todos estamos de acuerdo en que hay temas que pertenecen al fuero de la conciencia y constituye un deber del Estado el respeto de esas convicciones. Pero el Estado no se andará con remilgos sobre quien se cree con el derecho de sacrificar a su hijo de un año para ofrecerlo a una diosa, a pesar de sus poderosas convicciones. Al abolir la esclavitud, no se tuvo muy en cuenta la convicción de los dueños, sino la igual dignidad de todos los hombres".

Es, por otra parte, tremendo que, como ocurre en Alemania Federal, la financiación de abortos está a cargo de la Seguridad Social, lo que representa -como ha dictaminado el Tribunal Social de Dortmund el 29 de setiembre de 1981- un duro golpe contra la dignidad humana y la libertad de religión y de conciencia, desde que muchos ciudadanos se ven obligados, contra su conciencia, a colaborar en la financiación del asesinato de niños no nacidos.

VII. La "desculpabilización legal" del aborto

Insistimos: la ley no debe despenalizar un crimen abominable como el aborto: "La ley no está obligada a castigar todo, pero no puede ir contra la ley más profunda y más augusta que toda ley humana, la ley natural inscrita en el hombre por el Creador como una norma que la razón descifra y se esfuerza por formular, que es menester tratar de comprender mejor, pero que siempre es malo contradecir" (Declaración de la S. C. para la Doctrina de la Fe, cit.).

Pero ante el hecho que "leyes" en tal sentido se han sancionado en diversos países, es menester enfatizar que

tales sanciones civiles, que fácticamente tienen fuerza para "despenalizar", jamás la tienen para "moralizar" lo que por su naturaleza contradice a la ley natural y divina.

En sociedades como la nuestra, cuya existencia colectiva ha tenido durante siglos como presupuesto fundamental el respeto a la ley natural, sobre todo a sus grandes principios acerca del hombre y de la familia, en la conciencia popular ha llegado en gran medida a identificarse la noción jurídica de legalidad y la idea moral de licitud; de donde se corre, por tanto, el riesgo de que cuando una conducta o situación como el aborto se "despenaliza", se considere que por ese mismo hecho también se "moraliza".

Se hace, por tanto, ineludible esclarecer, sin confusas y vacilantes actitudes, que no siempre coinciden y van de acuerdo la "legalidad" y la "moralidad" de una acción; lo moralmente lícito y lo legalmente estatuido. Mas sobre todo es necesario reafirmar que el aborto es un crimen contra la vida humana que no debe ser despenalizado y que "Lo que, por el contrario, incumbe a la ley, es procurar una reforma de la sociedad, de las condiciones de vida en todos los ambientes comenzando por los menos favorecidos, para que siempre y en todas partes sea posible una acogida del hombre a toda criatura humana que viene a este mundo. Ayuda a las familias y a las madres solteras, ayuda asegurada a los niños, estatuto para los hijos naturales y organización razonable de la adopción: toda una política positiva que hay que promover para que haya siempre para el aborto otra alternativa concretamente posible y honrosa" (Declaración de la S. C. para la Doctrina de la Fe, cit.). Es que "También es cierto -como ha manifestado el Cardenal Hoeffner- que el problema del aborto no se puede resolver sólo imponiendo penas. Es necesario primero afinar la conciencia moral y ofrecer una ayuda concreta a la madre y al niño...La caridad cristiana debe significar servicio a la vida".

VIII. Sobre el aborto terapéutico, sentimental y eugénico

Hemos de referirnos brevemente a estas formas de impunidad de la destrucción del embrión humano receptadas en nuestra ley, siempre desde el punto de vista primordial de la ley natural, sin honduras dogmático-penales propias de los expertos en derecho penal.

Respecto del aborto terapéutico, se impone ante

todo puntualizar que los adelantos de la medicina han hecho tratables prácticamente todas las situaciones que antaño provocaban la muerte de la mujer si progresaba el embarazo, de modo que actualmente el "caso límite" es realmente excepcionalísimo.

De todos modos, el principio de la recta razón (no prostituido con argumentos pseudo-sentimentales ni hedonistas) que debe ser afirmado es el de que ninguna de las vidas en cuestión tiene preferencia sobre la otra; por consiguiente, no cabe adoptar medida alguna que atente directamente a la vida del uno para salvar la del otro.

En cuanto al aborto sentimental, con el consentimiento de la mujer encinta si el embarazo proviene de una violación, su impunidad pierde toda fuerza de convicción si se recuerda -con San Agustín- que "nadie pierde su honestidad si su voluntad no cede, aunque le fuerce la violencia ajena. La honestidad es bien del alma, y no se pierde aunque sea forzado el cuerpo"; además, de practicarse en estos casos el aborto lo único que resulta es añadir un nuevo crimen al de violación.

Finalmente, y en orden al aborto cuando el embarazo proviene "de un atentado al pudor cometido sobre una mujer idiota o demente", al cual se intenta justificar aduciendo la posibilidad de graves anormalidades en el concebido, señala Camilo Tale que si bien es cierto que la idiotez se hereda en un alto número de casos, no puede pronosticarse con absoluta certeza; es más, de ascendientes alcohólicos, imbéciles, dementes, etc., llegaron a nacer genios, como en los casos de Beethoven, Byron, Rousseau, Víctor Hugo... No hay, en suma, enajenación mental de padre o madre en virtud de la cual la ciencia, de un modo general y en algún caso concreto, puede asegurar el nacimiento de un fruto degenerado. Y aún cuando se contase con este tipo de pronóstico cierto, desde luego que subsiste el precepto de respetar la vida inocente. Además, la misma razón para eliminar al que puede ser anormal, habría para eliminar al que ya nació, ciertamente, anormal; y esta fue la filosofía nazista: "Los primeros hornos crematorios fueron instalados por los nazis en los hospitales del Estado. Al principio sólo los enfermos más defectuosos y los más molestos fueron ejecutados. Pero progresivamente el valor de la vida humana fue bajando. Cuando los hospitales mentales quedaron vacíos, se comenzó con las instituciones para niños minusválidos, luego los incorregibles de las prisiones, se prosiguió con los asilos de ancianos, después con los enfermos crónicos, para finalmen-

te...tratar de exterminar la 'raza defectuosa'. Al concluir el famoso proceso de Nuremberg, un juez americano respondió a otro, que se admiró de que las cosas hubiesen ido a tal extremo: 'Llegaron a este extremo la primera vez que se consideró a un inocente'. La razón de prevención de defectos físicos o mentales -escribe 'Tribuna Médica'-no puede justificar la muerte del prenatal aún en el caso de que las técnicas de detección fuesen infalibles y los hombres que las aplican también, que no lo son. No hay una línea lógica que divida lo que es matar a una criatura que no ha nacido y matar a una criatura que ya ha nacido y es defectuosa. Esto es infanticidio, o eutanasia de recién nacido, que se puede comparar con el aborto, al que entonces correctamente puede llamársele 'eutanasia prenatal'. El que se acepte la regla de eutanasia porque una vida humana es defectuosa en una de sus etapas, permite o puede permitir la eutanasia en todas las demás etapas...".

IX. Conclusión

Es evidente -ha escrito Jesús Urteaga- que los cristianos debemos ser comprensivos con los defectos de los demás; con el temperamento y carácter de las gentes, de amigos y enemigos; con la injuria personal, la que merma nuestro yo, la que rompe nuestra fama y nuestro honor, la que corta ilusiones de la vida propia; esa infamia moldea, quita aristas al orgullo; en una palabra, nos purifica, nos santifica. En todo eso sí queremos ceder, perdonar, ser condescendientes. Pero nunca hemos de transigir en la doctrina con ofensa de la misma verdad.

Por ello es que exponemos la doctrina de que el aborto voluntario es una acción gravemente inmoral, de que la despenalización del mismo es una decisión moralmente injusta, de que no es lícito colaborar en la ejecución del aborto; cuestionando finalmente a aquellos que dicen pretender solamente impedir los abusos en esta materia, pues -como consignara Jean Ousset- "partiendo de una tal manera de pensar, uno puede imaginar los bellos discursos que dirían los moralistas de mañana a los asesinos del porvenir: 'Asesinado, señores, pero no abuséis'".

Sin perjuicio de ello propiciamos luchar decididamente contra las causas sociales y personales del aborto, y queremos -en los términos de la Instrucción de la Comisión Permanente del Episcopado español, del 28 de Junio de 1985-

"provocar un movimiento de reflexión y de serenidad para que los problemas que se plantean en torno al aborto encuentren un camino de solución verdaderamente ético y social, que respete tanto los derechos de las mujeres o las familias afectadas como el derecho a vivir del nuevo ser humano que llega al mundo necesitado del amor de sus padres y sin tener culpa de los problemas que los adultos provocamos. Este es el camino del progreso y de la verdadera humanidad en el cual todos debemos colaborar: autoridades, medios de comunicación, escritores, educadores, padres y madres creyentes y no creyentes, unidos en el esfuerzo de mejorar y dignificar nuestra convivencia y nuestra sociedad. Cuantos tenemos la suerte de creer en Dios como autor y defensor de la vida hemos de pedirle con humildad y sinceridad que nos ayude a ser promotores del derecho a la vida. Esta lucha en favor de la vida nos ayudará a descubrir, denunciar y corregir las alianzas con la muerte que no pocas veces se esconden bajo apariencia de falsos caminos de libertad y progreso".

Bibliografía

- BLAZQUEZ, Niceto, *El aborto - no matarás*, Madrid, 1977.
- CORTS GRAU, José, *Curso de Derecho Natural*, Madrid, 1953.
- DOMINGUEZ, Juan, *Polémica en Alemania sobre el aborto*, Revista "Palabra", N°: 246, Madrid, Enero 1986.
- FARES, Raimundo, *En defensa de la familia*, discurso pronunciado en acto público el 5-VII-86, en Mendoza.
- FARREL, Martín Diego, *La Etica del Aborto y la Eutanasia*, Buenos Aires, 1985.
- FERNANDEZ SABATE, Edgardo, *Los derechos personales*, Mendoza, 1985.
- GONZALEZ LOBATO, Juan Antonio, *Razones de la Fe - Moral y conducta*, Madrid, 1980.
- INSTRUCCION DE LA COMISION PERMANENTE DEL EPISCOPADO ESPAÑOL (28-VI-85), Revista "Palabra" Nros. 241-242, Madrid, Agosto-Septiembre 1985.

JONE, Heriberto, *Teología moral*, Buenos Aires, 1954.

ORLANDIS ROVIRA, José, *Los cristianos en una sociedad secularizada*, Revista "Palabra", N°: 247, Madrid, Febrero 1986.

PICO, Cesar E., *Sobre el aborto directamente provocado*, en "Universitas", N°: 21, Buenos Aires, 1971.

SARMIENTO GARCIA, Jorge H., *Derechos naturales y Constitución*, Mendoza, 1977.

TALE, Camilo, *El Aborto*, presentado en las IV Jornadas de Derecho Natural, Pontificia Universidad Católica de Chile.

TRESE, Leo J., *La fe explicada*, Madrid, 1980.

URTEAGA, Jesús, *El valor divino de lo humano*, Madrid, 1980.